

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las
Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-
RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*




Segundo Estrada Zapata Valdeolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.I.P. N° 82460


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO
N°001-2024-MDP-CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
PARA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA
RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS,
DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA,
DEPARTAMENTO DE PIURA
ITEM: AMBULANCIA RURAL TIPO I**




Segundo Gerardo Zepeda Velásquez
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIF. N° 82460

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN
EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Segundo Gerardo Zapata Velazquez
INC. MECANICO Y ELECTRICISTA
CIP. N° 82400



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Abueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Seguro Garantía Responsabilidad
INC. MECANIZADOS ELÉCTRICISTA
C.I.F. N° 02460

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que están por debajo del 80% de dicho valor referencial-

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

Municipalidad Distrital de Paimas
Segundo Distrito Electoral
C.I.F. N° 02460

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

Segundo Gerardo Lopez Valdeola
M.C. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.I.F. N° 82100

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/100,000.00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados del procedimiento de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por

empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales

con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

Le entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio el pago se realizara de acuerdo a lo que se indica en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los interés legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución de contrato, serán aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
CALLE DE LA UNIÓN 02000

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
RUC N° : 20191570911
Domicilio legal : AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA
Teléfono: :
Correo electrónico: : logisticapaimas2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para la PARA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA ITEMS: VEHICULOS

Ítem	Descripción	U. Medida	Cantidad
2	- AMBULANCIA RURAL TIPO I	UNIDAD	01

Importante para la entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos

1.3. VALOR REFERENCIAL

Importante

- Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien a contratar o bienes a contratar
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°282-2024-MDP/GM DEL 15 de octubre del 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en los siguientes plazos los mismos que serán en días calendarios

Ítem	Descripción		Cantidad	Plazo de entregas D.C.
2	- AMBULANCIA RURAL TIPO I	UNIDAD	01	60

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES), en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) **Documentos requeridos en el numeral 3.1.3** condiciones y requerimientos a cumplir por el proveedor, postor y/o contratista del capítulo III de la presente sección.
- f) Oferta económica EN SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE

Adicionalmente se debe adjuntar el anexo N°04 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- g) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- h) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso³. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

³ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= [0.70]

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= [0.30]

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

<https://drive.google.com/drive/folders/11UY409WVn5ouraNznlWTPnwGJvnhhc7u?usp=sharing>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. (CARTA FIANZA) (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. (CARTA FIANZA)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete
- i) Documentos que acrediten al personal señalado en las bases, en caso corresponda
- j) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- CONTRATO DE CONSORCIO ORIGINAL PRESENTADO EN LA OFERTA, DE CORRESPONDER

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS⁴

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará adelantos directos

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales o insumos

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contra con la siguiente documentación

- Recepción del responsable de recepción de bienes en LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
- INFORME DEL FUNCIONARIO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA – DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
- COMPROBANTE DE PAGO
- GUIA DE REMISION

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Seguridad Pública y Gestión de Riesgos
INCC-MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS
C.I.F. N° 02460

20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO I, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.i Consideraciones generales

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una (01) AMBULANCIA RURAL TIPO I para el equipamiento del proyecto de RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la adquisición es la necesidad de contar con un vehículo para Ampliar el desarrollo de actividades propias del proyecto de RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

• OBJETIVO GENERAL

Adquirir una ambulancia acorde a las necesidades que presenta las actividades propias del proyecto de RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de un plazo máximo de 60 días calendario, computados a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato.

El lugar de entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Paimas, ubicado en el Av. Grau N°320, Distrito De Paimas, Provincia De Ayabaca, Departamento De Piura, en horas de 7:45 a.m. a 5:00 pm de lunes a viernes.

5. DOCUMENTOS ENTREGABLES

- Tarjeta de propiedad
- SOAT
- Placa de rodaje

El contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación será de 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación total y previa entrega por parte de la entidad a solicitud de los documentos requeridos por SUNARP.

Cabe indicar que la fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT).

Nota: Los Manuales de operación y servicio de la unidad, el logo de la entidad en ambas puertas, debe ser entregado y/o colocado al momento de la entrega del bien, en coordinación del área usuaria


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

Página 1 de 22


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460


6. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA:

La ambulancia rural tipo I debidamente equipada para el proyecto mejoramiento del servicio de salud integral de la población vulnerable del distrito de Paimas. Deberá ser puesta a prueba y funcionamiento de todos sus componentes. Del proveedor deberá realizar las pruebas de ensayo y/o funcionamiento de los bienes, por el personal especializado bajo los siguientes criterios:

AMBULANCIA RURAL PUNTO I: prueba de operatividad de la unidad, ventilación, instalación de oxígeno, instalación eléctrica e iluminación, materiales y condiciones físicas de la cabina de atención médica y otros que correspondan.

EQUIPOS BIOMÉDICOS: prueba de operatividad y verificación de especificaciones técnicas, chequeo de documentación acompañante. El postor deberá indicar obligatoriamente la marca, modelo, año de fabricación y procedencia (país de origen) de la unidad móvil y de los equipos médicos ofertados.

OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN: en caso de existir observaciones deberá procederse con forme al artículo 168 del reglamento, numeral 168.4, para lo cual, la comisión de recepción consignará en el acta de recepción indicando claramente las observaciones referidas al objeto de la contratación; plazo que no debe exceder de 10 días calendarios.

Los responsables de la recepción notificarán de inmediato al contratista en el mismo acto, dejando constancia de la notificación y dando cuenta del hecho a la unidad de abastecimiento, con carácter obligatorio.

7. LOGOTIPO Y NORMATIVA

Debe estar conforme a la NTS N 051-MINSA/OGDN-V-01.

Así mismo la entidad proporcionará el diseño de pintura y ploteo que representen a la entidad, de acuerdo a lo diseñado y solicitado por la misma.

Ambulancia diseñada, fabricada y construida del ensamblejo de chasis y carrocería para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. Deberá contar con dos compartimientos separados y/o comunicados en sí por ventanillas corredizas y herméticas y sistema de manos libres (intercomunicador)

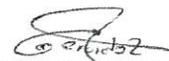
La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria de la R.M. N° 930-2006/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con R.D N° 4848-2006-MTC/15, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N°004-2013-DGIEM/MINSA.

8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción será otorgada por **ALMACÉN** y la conformidad será otorgada por la **DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Paimas.

De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de esta, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, si pese el plazo otorgado El contratista no cumpliera a cabalidad lo subsanado.


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

Página 2 de 22


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
SEGUNDO GERARDO ZAPATA VALLADOLID
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

La entidad podrá entregar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda. Debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad por cada día de atraso.

9. CONSIDERACIONES TECNICAS:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	AMBULANCIA RURAL TIPO I	1	UNID

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

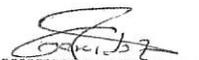
DENIMINACION DEL EQUIPO. AMBULANCIA RURAL TIPO 1	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS ESPECIFICACIONES GENERALES	
MARCA:	INDICAR
MODELO:	INDICAR
PROCEDENCIA:	INDICAR
AÑO DE FABRICACION:	MINIMO 2024
CONDICION :	NUEVA SIN USO KILOMETRAJE DE RECORRIDO MAXIMO A PAIMAS 300 KM.
COLOR :	COLOR Y LOGO O DISEÑO PLOTEADO LO QUE INDIQUE LA ENTIDAD.
PLAZO DE ENTREGA :	NO DEBE EXCEDER LOS 60 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO
LUGAR DE ENTREGA :	EN FRONTERAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS O EN EL ALMACEN DE LA ENTIDAD
CANTIDAD :	01
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01. VEHICULO ORIGINAL DE FABRICA DE CABINA SIMPLE Y CABINA MEDICA CARROZADA PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONALES EN ESTADO CRITICO DE SALUD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGOS POTENCIAL SU VIDA Y SALUD. ASISTIDO Y ATENDIDO POR EL PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN. DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y/O COMUNICADOS ENTRE SI POR VENTAS HERMETICAS MEDIANTE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICADOR.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01. LA AMBULANCIA DEBE CUMPLIR REQUISITOS DE: D.S N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 012-2005-MTC 008-2006-MTC, 012-2006-MTC Y 2003-MTC Y DIRECTIVA N°002-2006-MTC/15 APROBADA CON LA R.D N°4848-2006-MTC/15. B02. TENER COMO REFERENCIA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y NUMERAL 7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA. CONCLUSIÓN N° 4 Y RECOMENDACIÓN N° 3 DEL INFORME N° 008-2010-2-191-OCAF-OCUMINSA DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL MINSA. B03. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024


 Segundo Gerardo Zapata Villalón
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460


 Segundo Gerardo Zapata Villalón
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

27

- B04. CONDICIÓN: NUEVA SIN USO KILOMETRAJE DE RECORRIDO MAXIMO A PAIMAS 300 KM.
- B05. CHASIS O VEHÍCULO BASE: DEBE SER ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERIA INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CUATRO (04) PERSONAS COMO MÍNIMO. CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES CON CAMINOS ACCIDENTADOS, INCLINADOS FANGOSOS DE COSTA, SELVA Y SIERRA. EL CENTRO DE LA GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE.
- B06. MOTOR: DIESEL TURBO INTERCOOLER, REFRIGERADO POR AGUA. INYECCION DIRECTA COMMON RAIL. 16 VALVULAS Y CUATRO CILINDROS.
- B07. VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADA DEL MOTOR: NO MENOR A 2,390 CC
- B08. TORQUE DE MOTOR: NO MENOR DE 40 KGF-M/1,500-1,950 RPM
- B09. POTENCIA DE SALIDA DE MOTOR: NO MENOR A 145 HP/3,350 RPM
- B10. SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRAULICA ELECTRICAMENTE ASISTIDA TIMON ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO. CONTAR CON CONTROL DE ESTABILIDAD VEHICULAR VSC.
- B11. TRANSMISION: SISTEMA DE TRANSMISION MECANICA. CON CAJA DE CAMBIOS DE 6 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA ADELANTE Y UNA DE RETROCESO. CON DIFERENCIAL DE DESCONECION AUTOMATICA
- B12. TRACCIÓN: 4 WD, ACOPLAMIENTO DE LA CAJA DE TRANSFERENCIA 4 X4 ELECTRONICO (H2-H4-L4).
- B13. SISTEMA DE FRENOS:
FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS
FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES
DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO) Y EBD (DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO), DESCRIBIR BONDADDES.
- B14. SISTEMA DE SUSPENSIÓN: BALLESTAS SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO.
SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA MÁS BARRA ESTABILIZADORA.
SUSPENSIÓN POSTERIOR: BALLESTAS RÍGIDAS SEMIELIPTICOS (MUELLES)
- B15. RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS.
TIPO DE NEUMÁTICOS: ORIGINAL DE FABRICA LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO INCORPORADO.
- B16. EQUIPAMIENTO EXTERIOR: ESPEJOS EXTERIORES NEGROS DE CONTROL MANUAL, ABATIBLES MANUALMENTE, FAROS DELANTEROS CON LUCES HALOGENAS TIPO MULTIREFLECTOR, FAROS POSTERIORES TIPO HALOGENOS, LUCES DIRECCIONALES HALOGENAS, PARABRISAS DELANTERA LAMINADO, LUNAS LATERALES Y POSTERIOR TEMPLADAS INDICAR BONDADDES. PARACHOQUE DELANTERO NEGRO, PARACHOQUE POSTERIOR DE ACERO INDICAR.
- B17. ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBE ESTAR UBICADOS DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS.
- B18. PESO BRUTOVEHICULAR (PBV): NO MENOR 2,800 KG (DEL VEHICULO SIN TRANSFORMACION)
- B19. PESO NETO: NO MENOR 1,900 KG (DEL VEHICULO SIN TRANSFORMACION)
- B20. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: NO MENOR A 79 GL


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

B21. DISTANCIA ENTRE EJES: NO MENOR A 3,080 MM
B22. LONGITUD: NO MENOR A 5,320 MM (SIN MODIFICAR CARROCERIA)
B23. ANCHO : NO MENOR A 1,750 MM (SIN MODIFICAR CARROCERIA)
B24. ALTO : NO MENOR A 1,750 MM (SIN MODIFICAR CARROCERIA)
B25. ALTURA MÍNIMA AL SUELO: MINIMO 280 MM
B26. EQUIPAMIENTO INTERIOR: AIRBAG MINIMO TRES, PILOTO, COPILOTO, RODILLAS DESCRIBIR, AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION, ODOMETRO, VELOCIMETRO, TACOMETRO, LUZ INDICADORA DE CARGA DE BATERIAS, LUZ INDICADORA DE PRESION DE ACEITE, INDICADOR DE TEMPERATURA, GUANTERA INDICAR, TOMA DE CORRIENTE DE 12V, LIMPIA PARABRISAS INDICAR, ESPEJO INTERIOR ANTIDESTELLO, 2 PARASOLES, APOYACABEZAS DELANTEROS DESCRIBIR, RELOJ INDICAR, POSAVASOLES DELANTEROS, LUZ INTERIOR DE CABINA, ALZA VIDRIOS MANUALES. CON SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION. EQUIPO DE SONIDO: MINIMO RADIO PANTALLA TÁCTIL DE 6", BLUETOOTH, AM, FM, CD, DESCRIBIR. MINIMO 2 PARLANTE.

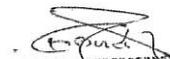
B27. INSTRUMENTOS MINIMOS: VELOCIMETRO CON ODOMETRO EN KM
MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
TACOMETRO
MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE PRESION DE ACEITE
MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE CARGA DE BATERIA

B28. MANUALES: MANUALES DE SERVICIO, USUARIO, GARANTIA, EQUIPO DE SONIDO
PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS 150,000 KM.

B29. CABINA DE CONDUCTOR Y ACCESORIOS:
DISEÑO: CABINA SIMPLE DE FABRICA ORIGINAL DE DISEÑO MODIFICACIONES ACORDE A LA NORMATIVA, COMPARTIMIENTO ÚNICO SEPARADO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA Y COMUNICADAS VISUALMENTE ENTRE SI MEDIANTE DOS VENTANAS CORREDIZAS HERMÉTICAS DE INDICAR DIMENSIONES ACORDES A LA NORMATIVA (UBICADA EN LA PARED DELANTERA DE LA CABINA MÉDICA) Y POR SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE MANOS LIBRES (INTERCOMUNICADOR ENTRE CABINA DEL CONDUCTOR Y CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA).

ASIENTOS: ASIENTO DE PILOTO TIPO BUTACA RECLINABLES, Y DESLIZABLES, ASIENTO DE COPILOTO TIPO BANCA DESCRIBIR. CINTURONES DOS DE 3 PUNTOS Y UNO DE 2 PUNTOS EN LOS ASIENTOS DELANTEROS DESCRIBIR.

B30. SERVICIO TECNICO AUTORIZADO: LA MARCA OFERTADA POR EL POSTOR DEL VEHICULO DEBERA CONTAR COMO MINIMO CON UN (1) TALLER DE SERVICIO AUTORIZADO EN LA REGION PIURA, CON PERSONAL TECNICO CALIFICADO Y CAPACITADO POR EL IMPORTADOR O REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAIS. LA ENTIDAD DEBERA VERIFICAR ANTES DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO LA EXISTENCIA, UBICACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS ASIMISMO, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AUTOPARTES Y ATENCION DE GARANTIAS, POR UN TIEMPO MINIMO DE 5 AÑOS, SERAN BRINDADA A LA ENTIDAD, POR ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, LOS MISMOS QUE DEBERAN POSEER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y LA ACREDITACION RESPECTIVA CON RESPECTO A LA REPRESENTACION


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

25

	<p>B31. GARANTIA DE FÁBRICA DEL VEHICULO: NO MENOR A CINCO AÑOS. B32. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: OBLIGATORIAMENTE SE DEBERA BRINDAR SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD UN MINIMO DE CUATRO (04) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</p>
--	--

<p>CARROCERÍA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</p>	<p>B33. CARROCERÍA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA</p> <p>GENERALIDADES: INTEGRAL DE FÁBRICA, TIPO PANEL O CARROZA SOBRE VEHÍCULO DE CARGA, EN CASO DE SER CARROZADO DEBERÁN PRESENTAR LOS PLANOS DEL DISEÑO A LA ENTREGA DE LA UNIDAD, EL MISMO QUE DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO, SEGÚN NORMAS DEL MTC. EL POSTOR DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR LA UNIDAD. LAS CARGAS DE PESO DENTRO DE LA CABINA DEBERÁN ESTAR ADECUADAMENTE DISTRIBUIDAS.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA Y DOS PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. PROFUNDIDAD NO MENOR DE 2.30 M – MÁXIMO HASTA 2.40M, ANCHO NO MENOR DE 1.60 M Y ALTO NO MENOR A 1.50 M – HASTA 1.70 M LAS DIMENSIONES INTERNAS ESTÁN ENMARCADAS DENTRO DE LA RM N° 953-2005/MINSA, EL ANCHO NO DEBERÁ EXCEDER LA LONGITUD TOTAL DEL EJE DE LOS NEUMÁTICOS EXTERNOS.</p> <p>ESTRUCTURA METÁLICA: LAS PAREDES LATERALES, TECHO Y PISO, DEBERÁN CONTENER UNA ESTRUCTURA SOLIDA QUE GARANTICEN SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS ESTARÁ EXPUESTA EN CARRETERAS CARROZABLES, PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, DEBE CONTENER AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO, DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL.</p> <p>ENTRE LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS EL MTC ESTABLECE: ALTERNATIVAMENTE AL INFORME TÉCNICO PODRÁ PRESENTARSE LAS NORMAS TÉCNICAS EMPLEADAS PARA LA MODIFICACIÓN, MONTAJE O FABRICACIÓN, POR LO QUE LOS POSTORES TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS A UTILIZAR.</p> <p>LA ESTRUCTURA SERÁ FABRICADA CON TUBOS LAF MECÁNICO, ELECTROSOLDADOS, DE ACERO, DE 1.5 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO, FORMANDO UNA ESTRUCTURA SÓLIDA Y RESISTENTE.</p> <p>LATERALES: DE DISEÑO RECTO, DE SECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES, UNIDOS LONGITUDINAL, TRANSVERSAL Y/O DIAGONALMENTE.</p> <p>FRONTAL Y POSTERIOR: DE SELECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES UNIDOS LONGITUDINAL Y TRANSVERSALMENTE EN SU PARTE FRONTAL Y LA PARTE POSTERIOR.</p>
---	--

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature)
 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

Página 6 de 22

(Vertical stamp and signature)
 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

24

PISO: DE SECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES, ESTRUCTURADA DE TAL MANERA QUE SOPORTE LAS CARGAS A LA QUE ES SOMETIDA LA UNIDAD EN SU DESPLAZAMIENTO UNIDOS LONGITUDINAL, TRANSVERSAL Y DIAGONALMENTE.

TECHO: DE DISEÑO RECTO, DE SELECCIONES CUADRADAS Y/O RECTANGULARES, ENTRELAZADOS LONGITUDINAL Y TRANSVERSALMENTE.

ENVOLVENTES: CORRESPONDEN A TODAS LAS COBERTURAS QUE LE DARÁN EL ACABADO FINAL A LA AMBULANCIA.

SERÁ LAMINADAS DE ALUMINIO PARA EL EXTERIOR Y LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL INTERIOR DE BUENA RESISTENCIA MECÁNICA (TRACCIÓN/DENSIDAD), RESISTENTE A LA HUMEDAD, DE DÉBIL CONDUCTIVIDAD TÉRMICA, BUENA ESTABILIDAD DIMENSIONAL, BAJO ALARGAMIENTO, RESISTENTE A LA DESINFECCIÓN CON AGENTES QUÍMICOS DE USO CLÍNICO.

EXTERIOR:

PAREDES Y TECHOS EXTERIOR:

RECUBIERTO CON LÁMINAS DE ALUMINIO O POLÍMERO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PREV), DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, LAVABLE, UNIFORMES Y CONTINUAS DE COLOR CLARO Y SERÁ DE UNA SOLA PIEZA. ESTA PIEZA DEBE SER MODULADA PARA HACER MAS RÍGIDA Y EVITAR VIBRACIONES AL MOMENTO DEL TRASLADO DE LA UNIDAD.

INTERIOR:

NÓ DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, NI RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TOTALMENTE DURO Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, UNIFORME, RETARDANTE AL FUEGO, ANTIPARÁSITO, ANTIHONGO Y QUE NÓ SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL, UNIFORME Y CONTINUO DE COLOR CLARO.

PARED INTERNA: RECUBIERTO CON LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO.

TECHO INTERIOR: RECUBIERTO CON LAMINAS DE FIBRA DE VIDRIO, ESTA PIEZA SERÁ MODULADAS CON ESPACIOS DONDE SE COLOCARÁN LA LAMINAS Y EXTRACTORES DE AIRE.

PISO: EL RECUBRIMIENTO FINAL DEL PISO SERÁ DE MATERIAL SINTÉTICO DE ALTO TRÁNSITO, PLANO SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES SALVO A LA ALTURA DE LOS GUARDAFANGOS, ANTIDESLIZANTE RESISTENTE AL DESGASTE.

PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO PARA PROTECCIÓN, ESPACIO PARA CAMILLA, EL DESPLAZAMIENTO DE LA CAMILLA DEBE SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMAS DE RIELES.

PUERTAS DE ACCESO:

FABRICADA CON CANALES Y FORMANDO UN BASTIDOR Y FORRADOS CON LAMINAS DE ALUMINIO EL EXTERIOR Y CON LAMINA DE VIDRIO EL INTERIOR DE

Página 7 de 22


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460


Municipalidad Distrital de Paimas
Calle 10 de Agosto N° 1001
Paimas - Piura

ALTO IMPACTO, EL CUAL TENDRÁ UN ACABADO SANITARIO EVITANDO LOS RELIEVES Y RUGOSIDADES, SU ACABADO SERÁ DE UNA SUPERFICIE LISA Y UNIFORME DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ACABADO, HERMETICIDAD Y CONFORT DE LOS CERRAMIENTOS.

SISTEMA ELÉCTRICO:

TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO, BASE CON BATERÍAS DEDICADAS O CONECTADAS AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMA DE 100 AH.

TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO, CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA, CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO LIBRE DE ALÓGENOS, RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS, CONVERTIDOR DE 12VDC/220VAC, POTENCIA 1500 WATTS MÍNIMO. PARA CARGAR LAS BATERÍAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CUANDO LA UNIDAD MÓVIL SE ENCUENTRE DETENIDA Y EL MOTOR APAGADO.

TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC EN NUMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS, LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES.

UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC), MEDIANTE UN CABLE VULCANIZADO, CON SUS CONECTORES ADAPTADOS, QUE SIRVE PARA ACCIONAR EL CONVERTIDOR, LOS CONDUCTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBEN SER COMPARTIDAS CON LOS CONDUCTOS DE GASES SIN ATRAVESAR SU CONDUCTOS.

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN ADECUADA PARA GARANTIZAR UNAS BUENAS CONDICIONES AMBIENTALES AL PACIENTE Y PERSONAL, ASISTENCIAL, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE, CON FILTRO Y EXTRACTOR DE AIRE, CON VISUALIZADOR DE TEMPERATURA EN LA CABINA. LA INSTALACIÓN DE LOS DIFUSORES DEBE SER A LO LARGO DE TODA LA CABINA PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL AIRE DENTRO DE LA CABINA.

SISTEMA DE PROTECCIÓN (ANTI - VUELCO): LA PROPIA ESTRUCTURA METÁLICA CON LA QUE ESTABA CARROZADA LA CABINA MEDICA CONSTITUYE SU SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-VUELCO.

EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN SE COLOCARÁN BARRAS METÁLICAS ANTIVUELCO (OPCIONAL).

EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS ACORDES A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO ERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMOS, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PARA ALOJAR UNA BOTELLA DE OXÍGENO DE 3.450 LITROS COMO MÍNIMO, CON FIJACIÓN METÁLICA EN SU BASE Y DOS AMARRES MÍNIMOS DE FIJACIÓN, CON UNA BASE EN LA PARED DE MEDIA

Página 8 de 22


Segundo Cerárdo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460


Segundo Cerárdo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

22

LUNA DONDE ENCAJE PARTE DELA CIRCUNFERENCIA DE LA BOTELLA Y PROTECCIÓN, CON ACCESORIOS (REGULADOR INSTALADO EN EL BALÓN), 02 FLUJÓMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES DE USO MEDICINAL, RED DE TRABAJO A PRESIÓN MÁXIMO DE 03 BAR, SE VERIFICARA LOS VALORES DE LAS PRESIONES REGULADAS, LIMITES E PRESIÓN, VÁLVULAS DE ALIVIO Y SEGURIDAD DE DESCARGA, PROHIBIDO UTILIZAR BRIDAS Y ACOPLER PARA MANGUERA DE RIESGO, TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES, LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA.

PASAMANO INSTALADO A NIVEL DE TECHO DE LA CABINA Y DISPOSITIVO POTA SUERO DE FÁCIL USO, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.

ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: DEBE SER EQUIPOS DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, MÍNIMO SEIS (06) LÁMPARAS, INTENSIDAD VARIABLE, INTERRUPTOR INDIVIDUAL O POR FILAS, UNA (01) LAMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.

VENTANAS: CON VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS.

RUIDO INTERNO: HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES, EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (RM N°830-2012/MINSA).

MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA

GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, DE MATERIAL RÍGIDO (ALUMINIO), DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, Y EXENTO DE RIGUROSIDADES EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV, DE ANCHO DE 0.30 A 0.40 MTS. (SIN AFECTAR OTRAS DISTANCIAS), PARA GUARDAR EQUIPOS MÉDICOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA, PUERTAS TRANSPARENTES CORREDIZAS, CON FIJACIÓN AL MOVIMIENTO, RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS, UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN EN EL LUGAR MAS ADECUADO, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RÁPIDO PARA SU UTILIZACIÓN Y QUE NO IMPIDIA EL TRÁNSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA.

BANCO CON GAVETA: TIPO CAJÓN, CONSTRUIDO SOBRE LA PARED DERECHA DE LA CABINA DE UN ANCHO NO MAYOR DE 0.30 MTS, DE MATERIAL RESISTENTE, CON CAPACIDAD PARA ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, TAPA COLCHONETA CON TAPICERÍA DE FÁCIL LIMPIEZA, LAVABLE CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O MÍNIMO 02 SENTADOS, CINTURONES DE SEGURIDAD, BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.

ASIENTOS BUTACA AUTOMOTRIZ: CON CABEZAL ACOLCHADO, DE TAPIZ LAVABLE, INSTALADO DIRECTAMENTE AL PISO DEL VEHÍCULO Y A LA CABEZA DE LA CAMILLA, DEBE CONTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD MÍNIMO DE DOS PUNTOS Y PERMITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, UN ASIENTO SIN BRAZOS.


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
INC. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

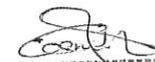
Página 9 de 22


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
INC. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

21

	<p>SOPORTE PARA CAMILLA: INSTALADO SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, SIN SISTEMAS DE RIELES.</p> <p>ACCESORIOS: UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO CUATRO ELEMENTOS DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS, UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS CON MEGÁFONO Y DOS TONOS MÍNIMOS, CON SISTEMAS DE MANOS LIBRES.</p> <p>CUATRO (04) MÍNIMO DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS, TODOS INDEPENDIENTES Y/O EN CONJUNTO, TRES A CADA LADO LATERAL Y DOS EN ZONA POSTERIOR.</p> <p>DOS (02) MÍNIMO FAROS DE LUZ HALÓGENA O LED CON UN NIVEL DE ILUMINACIÓN EQUIVALENTE O SUPERIOR, MULTIDIRECCIONAL INSTALADOS AMBOS LADOS DE LA CABINA.</p> <p>DOS (02) FAROS ANTI Niebla DELANTEROS DE 100 WATTS MÍNIMO C/U (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO Y FAROS POSTERIORES DIFUSO.</p> <p>UN (01) EXTINTORES RECARGABLES DE USO AUTOMOTRIZ, CON SISTEMA DE ANCLAJE.</p> <p>PROTOCO DE PRUEBAS TÉCNICAS MÍNIMAS COMPLEMENTADA CON LO INDICADO EN LA DIRECTIVA N° 001-2013-DGIEMMINSA.</p> <p>PRUEBA DE VUELO Y DESLIZAMIENTO: LA RESISTENCIA A LA VOLCADURA O DESLIZAMIENTO LATERAL, SE COMPROBARÁ CON ENSAYO ESTÁTICO SOBRE PLATAFORMA PLANA, EL ANGULO DE VOLCADURA O DESLIZAMIENTO DEBE SER DE MÍNIMO 20°.</p> <p>AIRE ACONDICIONADO: EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEBERÁ PODER MANTENER LA TEMPERATURA INTERIOR DE LA CABINA ENTRE 20 Y 26 °C PARA CONDICIONES DE TEMPERATURA EXTERNA ENTRE 0 Y 35°.</p>
--	--

	<p>B30. COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDES A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).</p> <p>B31. ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: MÍNIMO DOS (02) LÁMPARAS LED. INTERRUPTOR INDIVIDUAL O INDEPENDIENTE. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX DE MODO QUE NO ALTERE LOS COLORES NATURALES, UNA (01) LAMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS.</p>
C. COMPONENTES	<p>C01. CHASIS O VEHICULO BASE</p> <p>C02. NEUMÁTICO ORIGINAL DE FABRICA</p>
D. ACCESORIOS	<p>D10. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VELOCIDAD Y ODÓMETRO EN KM.


 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 Oficina de Contratación
 Calle 10 de Julio

20

	<ul style="list-style-type: none"> • TACÓMETRO • MEDIDORES MÍNIMOS REQUERIDOS • MEDIDOR DE NIVEL COMBUSTIBLE • MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR • BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA TIPO LED Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS • SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMAS DE MANOS LIBRES • DOS (02) FAROS E LUZ HALÓGENA O LED MULTIDIRECCIONAL, INSTALADOS EN AMBOS LADOS DE LA CABINA. • DOS (02) FAROS ANTIMIEBLA DELANTEROS DE 100 WATTS MÍNIMO C/U • DOS (02) TRIÁNGULOS DE PELIGRO • ROTULO CON LA PALABRA "AMBULANCIA" SEGÚN NTS N° 051-MINSA/OGDN-V01 • CATA HIDRÁULICA DE 1.5 TN (ORIGINAL DE FABRICA) • CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR (QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHICULO OFERTADO) • JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERIA • LLAVE DE RUEDAS ORIGINAL • DESARMADOR PLANO E 8" • JUEGO DE LLAVES MIXTAS MECÁNICAS DE 8 MM A 19 MM, (06) PIEZAS MÍNIMO • JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECÁNICA CON PLANCHA, MILIMÉTRICAS DE 8 MM A 19 MM, SEIS (06) PIEZAS MÍNIMO • LLAVE RACHE PARA DADOS DE ENCASTRE DE ½" • PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE ½" • DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE 6" Y 10" • ALICATE DE CORTE • ALICATE DE PRESIÓN • ALICATE DE MECÁNICO CON MANGO AISLANTE • DOS (02) CONOS DE SEGURIDAD • MEDIDOR E PRESIÓN EN NEUMÁTICOS • SEGURO DE AROS • CAJA DE HERRAMIENTAS.
<p>E. EQUIPAMIENTO INTERNO DE CABINA MEDICA</p>	<p>CAMILLA MÓVIL TELESCOPICA CAMILLA FIJA INSTALADA EN LA UNIDAD ASPIRADOR DE SECRECIONES BALÓN DE OXIGENO 3.5 M2 EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA BALÓN DE OXIGENO PORTÁTIL CON MANÓMETRO JUEGO DE FÉRULAS DE INMOVILIZACIÓN LARINGOSCOPIA EQUIPO DE RESUCITACIÓN RCP: AMBU COLLARIN CERVICAL PARA ADULTOS EQUIPO DE CIRUGÍA MENOR EXTINTOR DE INCENDIOS 4KG TIPO PQS</p>

1. ASPIRADOR DE SECRECIONES	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
A. CARACTERISTICA GENERAL	A01. EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 550 MMHG. O RANGO MAS AMPLIO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 800 ML APROX. COMO MÍNIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A 220 VAC A02. CON FILTRO ANTIBACTERIANO


 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Calle P. 2010
 Paimas - Cuzco

19

	A03. CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM O MAYOR A04. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO A05. VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCION A06. BATERÍA SELLADA CON AUTONOMÍA DE MÍNIMO DE 45 MINUTOS A07. BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 65 DBA (A 1 MINUTO)
B. COMPONENTES	BOMBA DE VACÍO FRASCO RECOLECTOR
C. ACCESORIOS	C01. UN 01 FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTOS CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS. C02. DIEZ CANULAS DE SUCCIÓN ADULTOS C03. DIEZ CANULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS C04. DIEZ CANULAS DE SUCCIÓN NEONATAL C05. DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANOS C06. TUBO DE SILICONA FLEXIBLE C07. SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO. CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO. DE PREFERENCIA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA E EQUIPO O ARNES DE SUJECIÓN A LA AMBULANCIA PARA EVITAR DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO
D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	D01. Sistema de alimentación de 12 vdc con conexión a la toma de la ambulancia D02. Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 45 minutos o mas D03. Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 vac/60hz

2. BALÓN DE OXÍGENO FIJO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01. CON CAPACIDAD MÁXIMO DE ALMACENAR 3450 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA. B02. MATERIAL DE ALUMINIO TIPO DESCRIBIR B03. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
C. COMPONENTES	C01. CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-540) C02. CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO C03. CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2200 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. FLUJÓMETROS DE 0 A 15 LPM PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
D. ACCESORIOS	D01. DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE D02 10 MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX D03 10 MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX D04 10 MASCARILLA CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LATEX.
3. BALÓN DE OXIGENO PORTATIL	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA B02 MATERIAL DE ALUMNO TIPO D


 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 Oficina de Contratación
 Calle P. 00000

	B03 PARA SUMINISTROS DE OXIGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
C. COMPONENTES	C01 CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-870) C02 REGULADOR CON MANÓMETRO DE OXIGENO C03 FLUJÓMETRO
D. ACCESORIOS	D01 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE D02 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO D03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO D04 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE

4. CAMILLA TELESCÓPICA TIPO H	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y ÁREAS PRE HOSPITALARIA Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE FIJACION AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL O SISTEMA DE FIJACIÓN AL PISO (SEGÚN NTS N° 051-MINSAVOGDN-VU.1) B02 SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS B03 SISTEMA PORTA BALÓN DE OXIGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD (OPCIONAL) B04 PESO NO MENOR DE 35 KG B05 CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 150 KILOS B06 RESPALDAR PLANO B07 COLCHONETA IMPERMEABLE DE 6 CM MÍNIMO DE ESPESOR B08 ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG B09 ADOPTAR POSICIÓN DE FOWLER B10 CONSTRUIDO DE ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO B11 AJUSTABLE EN ALTURA MULTINIVEL B12 RUEDAS DE 12 CM MÍNIMO O COMO OPCIÓN BAJO LA NORMATIVA CE FDA ISO: 9001 / ISO: 13485 DE DIÁMETRO INDICAR ANCHO DE RUEDA B13 ARTICULACIÓN EN RODILLA (OPCIONAL) Y RESPALDAR
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 DOS ASAS DE PROTECCIÓN LATERAL RETRÁCTIL D02 GANCHOS DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA D03 PORTA SUERO PLEGABLE DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES D04 CORREAS DE SUJECCIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON CLIP METÁLICO.

5. CHALECO DE EXTRICACION	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 QUE PERMITA USO SIMULTANEO DE COLLARIN CERVICAL B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL B03 REFORZADO CON VARILLAS B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X B05 MATERIAL POLIPLVO O PLÁSTICO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS
C. COMPONENTES	INDICAR
D. ACCESORIOS	INDICAR


 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

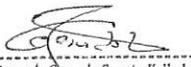

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 C/TA 13 00000

17

6. ESTETOSCOPIO ADULTO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE B02 DE DOBLE CAMPANA DE ACÚSTICA MEJORADA B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBÉ B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ B06 TUBULADURAS MOLDEADAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR
C. COMPONENTES	INDICAR
D. ACCESORIOS	INDICAR

7. ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 capsula de acero inoxidable B02 de doble campana B03 campana y diafragma para pacientes pediátricos
C. COMPONENTES	INDICAR
D. ACCESORIOS	INDICAR

8. FÉRULAS	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MÚSCULO - ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACIÓN DE ALUMINIO B02 DE MATERIAL LAVABLE, NO OBSTANTE, A FLUIDOS Y SECRECIONES B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO B04 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBA
C. COMPONENTES	C01 UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, COMPRENDE: • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA • FÉRULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS • FÉRULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS • FÉRULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS
D. ACCESORIOS	D01 INDICAR


 Segundo Garza Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460





9. LINTERNA PARA EXAMEN	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA) B02 CON CLIP TIPO LAPICERO B03 PARA USO MEDICO B04 MANGO A PILAS
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 INDICAR
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 INDICAR

10. SET DE COLLARINES CERVICALES	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR. B02 RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI B03 CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA B04 RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA B05 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.

11. MALETIN DE MEDICAMENTOS	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MALETÍN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL DE ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE RESISTENTE O LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.
C. COMPONENTES	C01 DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051 MINS/VOGDN - V01. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES)

12. MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENARIAS O VENTILATORIAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.
C. COMPONENTES	C01 RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: 01 BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. 02 MASCARILLA PARA APACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACUJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.


 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
 Oficina de Contratación
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Paimas - Tarma

15

	<ul style="list-style-type: none"> VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. C02 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC. 02 MASCARILLA PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDEN ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE VÁLVULAS DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
	<p>C03 LARINGOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LAMPARA DE XENÓN O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE. DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTO LAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH; UNA HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOLAVABLES; TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE TIPO MILLER REUSABLE. UN MANGO PARA PILAS. <p>C04 SET DE TUBOS OROFARINGEOS</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO MAYOR DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N° 0, N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 <p>C05 SET DE TUBOS OROTRAQUEALES (CON CUFF) DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9</p> <ul style="list-style-type: none"> DOS GUIAS REUSABLES Y/O DESCARTABLES <p>SET DE TUBOS OROTRAQUEALES (SIN CUFF) DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9</p> <ul style="list-style-type: none"> SET DE TUBOS NASO FARINGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DEL N° 2.5 AL N° 6 <p>C06 DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.</p> <p>C07 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4 Y N°5. <p>C08 01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX</p> <p>C09 01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX</p> <p>C10 01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN BOTELLA A PRESIÓN MÁXIMA</p> <p>C11 ABREBOCA</p> <p>C12 DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO</p>

13. TABLA RÍGIDA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMO DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y LIBRE DE LATEX B02 TRANSLUCIDOS A LOS RAYOS X B03 PESO LIVIANO MENOR A 8 KG B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
C. ACCESORIOS	C01 INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDIBULA C02 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX C03 CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature]
 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

[Vertical stamp and signature on the left margin]

14. TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIABLES
C. COMPONENTES	C01 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DE MANÓMETRO ANTI - IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLE CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO. TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN

15. TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIABLES
C. COMPONENTES	C01 MANOMETRO DE PRESION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. C02 CUBIERTA DE MANÓMETRO ANTI - IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA C04 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLE CON SUJETADOR TIPO VELCRO: <ul style="list-style-type: none"> • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN

16. HANDY	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS B03 COBERTURA EN FRECUENCIA DE 130 A 174 MHZ B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUDA TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MFZ B05 SCANNER DE CANALES B06 DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT B07 CON CODIFICADOR DE DTMF B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature]
 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

[Handwritten signature]
 Municipalidad Distrital de Paimas
 Oficina de Contratación
 Calle 10 de Agosto 1000
 Paimas - Puno

13

	B10 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 CARGADOR DE BATERÍA DE MESA D02 CARGADOR DE BATERIA DE VEHICULO D03 MICRÓFONO CON CLIP
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 batería recargable

17. EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MOVIL HF	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MINSA Y EQUIPO ITINERANTE B02 EQUIPO DE USO COMERCIAL B03 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADA CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 180.625 MHZ, UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ B04 NUMERO DE CANALES: 20 PROGRAMABLES B05 PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10/12, 5/15/20/25 KHZ B06 BOTONES PROGRAMADOS B07 SCANNER EXPLORADOR DE CANALES B08 20 BLOQUEO DE CANAL OCUPADO B09 ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMA DE B10 LLAMADA SELECTIVA B11 PASSWORD DE SEGURIDAD B12 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT - ID B13 PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO). B14 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DEL PERÚ
C. COMPONENTES	TRANSMISOR C01 POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS COMO MÍNIMO RECEPTOR C02 POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS ANTENA MÓVIL C03 ANTENA MOVIL TIPO HF C04 IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS APROX.
D. ACCESORIOS	D01 CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO D02 KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO


 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460


 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. N° 82460

12

MEDICAMENTOS MATERIALES E INSUMOS COMPLEMENTARIOS

DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON EL SIGUIENTE LISTADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR ASISTENCIA DURANTE EL TRANSPORTE

MATERIALES E INSUMOS TIPO DE AMBULANCIA	I
AGUA DESTILADA 1000 ML	X
AGUA DESTILADA 10 ML	X
ATROPINA DE 1 ML	X
ADRENALINA 1/10.000 ML	X
BICARBONATO DE SODIO 8.4% X 20 ML	X
CAPTOPRIL DE 25 MG	X
CLORFENAMINA 10 MG	X
CLORURO DE POTASIO 14.9 %	X
CLORURO DE SODIO 0.9 % 1000 ML	X
CLORURO DE SODIO 20 %	X
DEXAMETASONA 4 MG	X
DEXTROSA 33 % X 20 ML	X
DEXTROSA 5 % 1000 ML	X
DICLOFENACO 75 MG	X
DIMENHIDRINATO 50 MG	X
FENOBARBITAL SÓDICO 200 MG	X
FENOTEROL 0.5 % FCO	X
FUROSEMIDA 20 MG	X
LIDOCAINA SPRAY 10%	X
METAMIZOL 1 GR	X
SALBUTAMOL (INHALADOR)	X
SUERO FISIOLÓGICO 10 ML	X
LIDOCAINA JALEA 2%	X
LIDOCAINA 2%	X

MATERIALES E INSUMOS TIPO DE AMBULANCIA	I
AGUA OXIGENADA	X
AGUA DESCARTABLE	X
ALCOHOL YODADO	X
ALGODÓN ESTÉRIL EN TORUNDAS	X
BAJA LENGUAS	X
BOLSA COLECTORA	X
CÁNULA BINASAL	X
CATÉTER PERIFÉRICO	X
EQUIPO DE MICROGOTERO	X
EQUIPO DE CIRUGÍA DE 2 PIEZAS	X
EQUIPO DE CIRUGÍA DE 6 PIEZAS	X
EQUIPO DE VENOCISIS	X
ESPACIADOR AERO – CÁMARA PEDIÁTRICA	X
GASAS ESTÉRIL	X
GUANTES DESCARTABLES ESTÉRILES	X
GUANTES DESCARTABLES PARA EXAMEN	X
JERINGA DESCARTABLE	X
MASCARA VENTURA ADULTA	X
MASCARILLAS DESCARTABLES	X
SONDA DE ASPIRACIÓN	X

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]
 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 C.I.P. N° 82460

[Handwritten signature]
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 C.I.P. N° 82460

SONDA FOLEY	X
SONDA NASOGASTRICA	X
SONDA NELATON	X
TERMÓMETRO ORAL Y RECTAL	X
TUBO DE MAYO	x
TUBO ENDOTRAQUEAL	x

Para la prestación de ofertas deberá acreditarse de manera detallada las características técnicas mediante ficha técnica y/o folio, y/o brochure donde se especifique las mismas.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Deberá contar con garantía comercial del vehículo mínima de 5 años contados desde la recepción de los bienes en el almacén.

El certificado de garantía deberá ser emitido a nombre de la Municipalidad Distrital de Paimas y deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes en el almacén.

Los equipos biomédicos deberán contar con una garantía de dos (2) años como mínimo

11. DISPOSICIONES FINALES

El contratista, está obligado a reemplazar los bienes que se encuentren defectuosos o en mal estado, o que no cumplan con las características técnicas presentadas en su propuesta técnica, en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la comunicación electrónica que para tal efecto realice la Municipalidad Distrital de Paimas a través de la Sub Gerencia Logística y control patrimonial, al correo electrónico declarado por el postor en su oferta técnica.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado y N°173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

13. SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

La marca ofertada por el postor del vehículo, deberá disponer como mínimo con un taller de Servicio Técnico Autorizado en la región de Piura de forma obligatoria.

El servicio técnico deberá efectuarse en el menor plazo posible, por personal capacitado por el representante. Para la firma de contrato la Entidad verificará in situ lo declarado.

Se acreditará mediante Certificado y/o autorización y/o licencia y/o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad de Taller de Servicio técnico autorizado en la región de Piura, en el cual se precise la dirección, para el perfeccionamiento de contrato.

14. STOCK DE REPUESTOS

La marca ofertada por el postor del vehículo, deberá contar en la región de Piura con stock de repuestos, debiendo atender a la entidad con el repuesto solicitado en un plazo máximo de 2 días hábiles computados desde el día siguiente de la solicitud de la entidad. La disponibilidad de repuestos deberá mantenerse como mínimo de 5 años, computados desde la conformidad del área usuaria.

15. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar capacitación a personal de la entidad, respecto al manejo y mantenimiento de la ambulancia. La capacitación deberá ser teórica y práctica y deberá contemplar el siguiente detalle:

Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

- Lugar: Municipalidad Distrital de Paimas (Teórica) y Depósito Municipal (Práctica).
- Hora: Se deberá coordinar con el área usuaria.
- Duración: Como mínimo 10 horas
- Asistentes: Participaran como mínimo 8 personas designadas por la entidad (personal médico, asistencial y conductores)
- Certificación: El Contratista deberá otorgar certificado a cada uno de los asistentes.
- Plazo máximo para brindar capacitación: A los 3 días calendario de la entrega de los bienes en el almacén.
- Otros: Todos los costos que irroque la capacitación serán asumidos por el Contratista.
- Perfil del capacitador: profesional con título profesional en el rubro para el curso de operación y mantenimiento de la unidad vehicular y su utilización.

16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá prestar servicios de mantenimiento a los vehículos entregados cada 5,000 km, hasta los 20,000 km, los mismos que deberá incluir cambios de lubricantes filtros de aire, filtro aceite, filtro de combustible y cambios de pastillas de freno y mano de obra para realizar los mantenimientos preventivos en talleres autorizados por el representante, sin costo alguno. Así mismo incluirá, el desarrollo y ajuste posterior del motor a los 1,000 km de uso.

La entidad podrá designar un funcionario en calidad de fiscalizador (mecánico) en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en UN SOLO PAGO para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión
- Informe de conformidad emitida por el área usuaria
- Comprobante de pago

18. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

- NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- EL POSTOR DEBE CONTAR CON: AUTORIZACION del ministerio de salud MINSA-DIGEMID para importar y comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico a nombre del postor y/o de sus proveedores de equipos médicos y deberá acreditar copia simple de resolución directoral expedida por DIGEMID MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico a nombre del postor y/o de sus proveedores de equipos médicos.


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor
NO APLICA

b) De las similares

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTAS DE AMBULANCIAS**

c) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se ha incluido lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

d) **PENALIDADES:**

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una Penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Formula aplicada:

$$\frac{0.10 \times (\text{Monto vigente Penalidad diaria})}{F \times (\text{Plazo vigente en días})} =$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del Artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

e) **HABILITACIÓN**

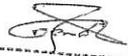
Requisitos:

AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD MINSA-DIGEMID PARA IMPORTAR Y COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE USO MEDICO A NOMBRE DEL POSTOR Y/O DE SUS PROVEEDORES DE EQUIPOS MEDICOS.

Acreditación:

COPIA SIMPLE DE RESOLUCION DIRECTORAL EXPEDIDO POR DIGEMID-MINSA QUE AUTORIZA A LA IMPORTACION Y/O COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE USO MEDICO A NOMBRE DEL POSTOR Y/O DE SUS PROVEEDORES DE EQUIPOS MEDICOS.

Página 22 de 22


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460


Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. N° 82460

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará bienes similares a:</p> <table border="1" data-bbox="296 1003 1031 1070"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Similar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>AMBULANCIA RURAL TIPO I</td> <td>Ventas de ambulancias</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada o cualquier otra documentación⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la entrega de los bienes fue concluida así como el monto total que implicó su ejecución; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VAUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO ENTRE OTROS, correspondientes aun máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><small>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción, del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</small></p>	Ítem	Descripción	Similar	2	AMBULANCIA RURAL TIPO I	Ventas de ambulancias	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3.00] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2.00] veces el valor referencial y < [3.00] veces el valor referencial: [80]puntos</p> <p>M >= [1.00] veces el valor referencial y < [2.00] vez el valor referencial: [60]puntos</p>
Ítem	Descripción	Similar					
2	AMBULANCIA RURAL TIPO I	Ventas de ambulancias					

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos⁶

EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGOUNICO O PAGOS A CUENTA SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 71.2 del reglamento

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

La entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo se deba a caso fortuito o fuerza mayor el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato según requerimiento del área usuaria

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁰

LA ENTIDAD NO otorgará adelantos directos

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, la recepción será otorgada por área de almacen y la conformidad por el área usuaria

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de LCE y 173 del RLCE

⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral

63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a algunas de las partes se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes

instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹¹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Se prohíbe la concurrencia de las partes al arbitraje de emergencia, arbitraje express o arbitraje acelerado ante cualquier centro arbitral

En caso las partes soliciten medidas cautelares deberán otorgar fianza bancaria, solidaria incondicional y de realización inmediata. El monto de la contratación no debe ser menor a la de fiel cumplimiento y otros

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes no le confieren al tribunal arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

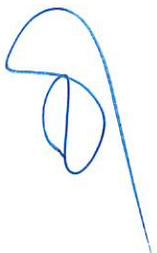
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

ANEXOS



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
CALLE 12 N° 2013

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP-CS - II
CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2024-MDP-CS - II
CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

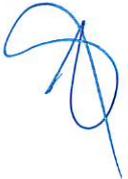
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP-CS - II
CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2023-MDP-CS - II
CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

En caso de una convocatoria a suma alzada consignar lo siguiente
El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio que de resultar favorecido con la buena pro presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato

- Si durante la fase de actos preparatorios, las entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037 Ley de promoción de inversiones en la amazonia consignar lo siguiente:

la oferta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (anexo N°8) debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP-CS - II
CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del personal especialista requeridos para la ejecución de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1 o
de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2 o
de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024
-MDP-CS – II CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP-CS - II
CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

12

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP-CS - II
CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹³ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

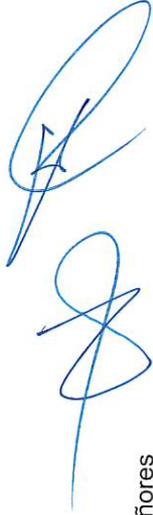
Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

¹³

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES



Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP-CS – II CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA DEL POSTOR:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.